ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N° 4600094238 DE 2022

CONTRATANTE	CONCEJO DE MEDELLIN
CONTRATISTA	INVERSIONES GOMEZ CANO S.A
NIT	811.037.465-3
OBJETO	Servicio consistente en el suministro de alimentación tradicional antioqueña, para atender las sesiones, comisiones permanentes y accidentales y reuniones programadas en la corporación o por fuera de ella
VALOR INICIAL ANTES DE IMPUESTOS	$ 25.925.926
IMPUESTOS	$ 2.074.074
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS	$ 28.000.000
COMPROMISO PRESUPUESTAL (CRP) N°	4900031982
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre o hasta agotar los recursos del contrato
FECHA DE INICIO	mayo 11 de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	diciembre 31 de 2022
AMPLIACIÓN PLAZO N°	
ADICION VALOR N°1	$ 14.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 41.998.105
VALOR NO EJECUTADO	$ 1.895

Entre los suscritos a saber, **JORGE LUIS RESTREPO GOMEZ**, Secretario General del Concejo Municipal de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.448.879, elegido en plenaria del 6 de diciembre de 2022, según consta en el Acta de Plenaria N° 559; domiciliado en el Municipio de Medellín, facultado para la Contratación y ordenación del gasto, de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo de Medellín – Acuerdo 69 de 2013-, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto reglamentario N° 1082 de 2015, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y quien en adelante se denominará **EL CONCEJO DE MEDELLIN,** de una parte como **CONTRATANTE,** y la señora **MONICA ALEXANDRA GOMEZ CANO**, identificada con cédula de ciudadanía o extranjería N° 43.277.722, quien actúa en representación legal de la Sociedad **INVERSIONES GOMEZ CANO S.A**, identificada con NIT. N° 811.037.465-3, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA;** y con la asistencia de JOHN ALEXANDER ATEHORTUA GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.566.641, quien actuó en

el presente contrato en calidad de SUPERVISOR; se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 –modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO: el contratista presto adecuadamente el servicio consistente en el suministro de alimentación tradicional antioqueña, para atender las sesiones, comisiones permanentes y accidentales y reuniones programadas en la corporación o por fuera de ella

2. INFORME ADMINISTRATIVO: Durante el desarrollo del contrato, el contratista dio cumplimiento al pago de los portes de seguridad social y parafiscales y presentò a tiempo las facturas para la gestión de su pago.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE: a continuación; se describe lo relacionado con los pagos correspondientes conforme lo estipulado en el contrato y en cumplimiento de obligaciones:

NÚMERO DE FACTURA	VALOR	
FIGC 2176	$	6.305.003
FIGC 2292	$	3.327.100
FIGC.2325	$	8.366.001
FIGC 2456	$	10.000.001
FIGC-2579	$	11.855.100
FIGC 2644	$	2.144.900

Valor total del contrato	$ 42.000.000
Valores Cancelado	$ 41.998.105
Valor pendiente de pago	----------
Saldo	$ 1.895

4. INFORME JURÍDICO: durante la ejecución del contrato no se presentaron controversias, no se impusieron sanciones de multa, no se declararon incumplimientos, ní se declaró caducidad al contrato.

CERTIFICACIÓN SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento al pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

Por todo lo anterior, se considera que el Contratista cumplió legalmente con todas las obligaciones del presente contrato

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICA:	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:	99.99%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	99.99%

Las partes dejan constancia de quedar a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los 12 días del mes de abril de 2023.

Secretario General

INVERSIONES GOMEZ CANO S.A.S

Contratista

Supervisor